APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA PARA EL PROGRAMA CASAS DE ACOGIDA.

RESOLUCION EXENTA N°68/2020/ARICA Y PARINACOTA
ARICA, 11 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTOS:

1.- El Convenio de Continuidad Colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Arica, con fecha 30 de marzo de 2020 para la ejecución del Programa Casa de Acogida y su Primera Modificación de fecha 04 de mayo del año 2020, aprobada por Resolución Exenta N°27 de fecha 22 de mayo de 2020; 2.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 3.- Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 4.- Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 5.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 6.- Resolución Nº 7 y 8 del año 2019 ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; 7.- Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; 8.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; 9.- Resolución Exenta Nº 1589 de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional; 10.- Resolución Exenta Nº255 de fecha 17 de abril del año 2020 del Dirección Nacional de SernamEG; 11.- Memorándum interno Nº282 de fecha 08 de diciembre de 2020 de la encargada regional del programa de Violencia contra las Mujeres, solicitando la modificación por incremento presupuestario del dispositivo Casa de Acogida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Arica suscribieron con fecha 30 de marzo del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa "Casas de Acogida", según consta de Resolución Exenta Nº 22 de fecha 31 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

2.- Que, con fecha 04 de mayo de 2020, ambas entidades suscribieron la Primera modificación al convenio, la que se tuvo por aprobada con fecha 22 de mayo de 2020 mediante Resolución Exenta Nº27 de esta Dirección Regional.

3.- Que, con fecha 04 de noviembre del año 2020, se suscribió la Segunda modificación al convenio vigente entre las partes, la que se tuvo por aprobada con fecha 1 de diciembre de 2020, mediante Resolución Exenta N°65 de esta Dirección Regional, la que importó un incremento al presupuesto del dispositivo de Protección, CDA, quedando en adelante que éste ascendería a la suma bruta, única y total de $ 89.276.231 pesos (ochenta y nueve millones doscientos setenta y seis mil doscientos treinta y uno).

4.- Que, con fecha 30 de noviembre del año 2020, mediante Oficio Ordinario N° 774, el ejecutor, Gobernación Provincial de Arica, solicitó modificación al Convenio del Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, programa que también ejecuta, expresando como motivación que es menester autorizar la disminución del presupuesto del programa, dado que la cantidad de $2.200.000 pesos (dos millones doscientos mil pesos) no podrán ser utilizados por el dispositivo durante el mes de diciembre del presente año, razón por la cual se solicita modificación de convenio.

5.-- Que, en virtud de lo señalado en el numeral precedente, la Encargada Regional del área VCM de SernamEG, doña Miriam Castillo Contador, mediante Memorándum Nº282 de fecha 01 de diciembre de 2020 solicitó a la Directora Regional de SernamEG, autorización hacer lugar a lo que fuere pedido por el ejecutor.

6.- Del mismo modo, en el mismo instrumento (Memorándum Nº282 de fecha 01 de diciembre de 2020) la encargada regional del área VCM, pidió a la autoridad regional traspasar los montos que fueren aceptados disminuir respecto del Centro de Hombres, al presupuesto del dispositivo Casa de Acogida.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

7.- Que, el incremento al presupuesto se plasmó en una Tercera Modificación al Convenio celebrado con el ejecutor, a efectos de transferir el aumento experimentado, en la modalidad que se detallará más adelante, la que se concretó con fecha 2 de diciembre del año 2020.

8.- Que, el convenio suscrito y vigente contempla en su Cláusula Décima Primera, la posibilidad de efectuar las modificaciones de convenio que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes.

9.- Que, corresponde en consecuencia la dictación del acto administrativo correspondiente, por lo que:

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE la Tercera modificación al Convenio Colaboración de continuidad, Transferencia de fondos y ejecución del Programa Casas de Acogida, de fecha 2 de diciembre del año 2020, celebrado entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, región de Arica y Parinacota, el que se llevará, en adelante conforme los términos del mismo, el que es parte integrante de la presente resolución.

2.- En cumplimiento a lo instruido por la Contraloría General de la República, se inserta el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre SernamEG de Arica y Parinacota, y la Gobernación Provincial de Arica, cuyo tenor es:

TERCERA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

xxxx

CLÁUSULA PRIMERA. CONSIDERACIONES

1.- Que, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Arica suscribieron con fecha 30 de marzo del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa "Casas de Acogida", según consta de Resolución Exenta Nº 22 de fecha 31 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2.- Que, con fecha 04 de mayo de 2020, ambas entidades suscribieron la Primera modificación al convenio, la que se tuvo por aprobada con fecha 22 de mayo de 2020 mediante Resolución Exenta Nº27 de esta Dirección Regional.

3.- Que, con fecha 04 de noviembre del año 2020, se suscribió la Segunda modificación al convenio vigente entre las partes, la que se tuvo por aprobada con fecha 1 de diciembre de 2020, mediante Resolución Exenta N°65 de esta Dirección Regional, la que importó un incremento al presupuesto del dispositivo de Protección, CDA, quedando en adelante que éste ascendería a la suma bruta, única y total de $ 89.276.231 pesos (ochenta y nueve millones doscientos setenta y seis mil doscientos treinta y uno).

4.- Que, con fecha 30 de noviembre del año 2020, mediante Oficio Ordinario N° 774, el ejecutor, Gobernación Provincial de Arica, solicitó modificación al Convenio del Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, programa que también ejecuta, expresando como motivación que es menester autorizar la disminución del presupuesto del programa, dado que la cantidad de $2.200.000 pesos (dos millones doscientos mil pesos) no podían ser utilizados por el dispositivo durante el mes de diciembre del presente año, razón por la cual se solicita modificación de convenio.

5.-- Que, en virtud de lo señalado en el numeral precedente, la Encargada Regional del área VCM de SernamEG, doña Miriam Castillo Contador, mediante Memorándum Nº282 de fecha 01 de diciembre de 2020 solicitó a la Directora Regional de SernamEG, autorización hacer lugar a lo que fuere pedido por el ejecutor.

6.- Del mismo modo, en el mismo instrumento (Memorándum Nº282 de fecha 01 de diciembre de 2020) la encargada regional del área VCM, pidió a la autoridad regional traspasar los montos que fueren aceptados disminuir respecto del Centro de Hombres, al presupuesto del dispositivo Casa de Acogida.

7.- Que, corresponde que se plasme el incremento al presupuesto, en una Tercera Modificación al Convenio celebrado con el ejecutor, a efectos de transferir el aumento experimentado, en la modalidad que se detallará más adelante.

8.- Que, el convenio suscrito y vigente contempla en su Cláusula Décima Primera, la posibilidad de efectuar las modificaciones de convenio que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO

Reflejar el incremento presupuestario. El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas por los argumentos precedentemente expuestos, en cuanto a que el Programa "Casas de Acogida" que verá incrementado el presupuesto para la ejecución de este.

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN PROPIAMENTE TAL QUE SE INTRODUCE.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

En la cláusula Octava relativa a: **"COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG"**:

DONDE DICE:

Con cargo a la Resolución Exenta N° 1.589 del 31 de diciembre de 2019 y la resolución N° 255 del 17 de abril 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto 21.192 para el año 2020. Además, considerando la resolución N° 40, de fecha 28 de julio del año 2020, donde se reconoce saldos para el dispositivo Casa de Acogida y complementa la Resolución Exenta N° 22 de fecha 31 de marzo que aprueba Convenio de Transferencia y Ejecución entre SernamEG y Gobernación Provincial de Arica. Corresponde transferir la suma bruta y total de $ 89.276.231 pesos (ochenta y nueve millones doscientos setenta y seis mil doscientos treinta y uno). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 11.541.472
20	Gastos en Personal Operacional	$ 58.574.250
40	Gastos Operacionales	$ 19.160.509
60	Gastos de inversión	$0
	Totales	$ 89.276.231

CUARTO. Se hace presente que mediante Resolución Exenta Nº40 de fecha 28 de julio de 2020 de SernamEG, se reconoció al Programa Casa de Acogida un saldo de $ 1.070.270 pesos, complementando la resolución N° 22 de fecha 31 de marzo que aprobó el convenio de

transferencia y ejecución entre SernamEG y Gobernación Provincial de Arica, sin que tal importare un incremento al presupuesto, no obstante definió que el presupuesto a ejecutar ascendería a **$ 86.676.231 pesos (ochenta y seis millones seiscientos setenta y seis mil doscientos treinta y un mil pesos)** y es respecto de este monto que introduce, con fecha 04 de Noviembre se adicionan $ 2.600.000 pesos (dos millones seiscientos mil pesos) señalados en el Considerando Primero numeral quinto del presente instrumento, resultando que el presupuesto a ejecutar ascenderá en adelante a **$ 89.276.231 pesos (ochenta y nueve millones doscientos setenta y seis mil doscientos treinta y un pesos**).

DEBE DECIR:

Con cargo a la Resolución Exenta N° 1.589 del 31 de diciembre de 2019 y la resolución Nº 255 del 17 de abril 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto 21.192 para el año 2020. Además, considerando la resolución N° 40, de fecha 28 de julio del año 2020, donde se reconoce saldos para el dispositivo casa de acogida y complementa la resolución N° 22 de fecha 31 de marzo que aprueba convenio de transferencia y ejecución entre SernamEG y Gobernación Provincial de Arica. corresponde transferir la suma bruta y total de **$ 91.476.231 (noventa y un millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos treinta y uno pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

ta.	Ítem	Aporte SernamEG
0	Gastos en Personal Administrativo	**$ 11.541.472**
0	Gastos en Personal Operacional	**$ 58.574.250**
0	Gastos Operacionales	**$ 21.360.509**
0	Gastos de inversión	**$0**
	Totales	**$ 91.476.231**

CUARTO. Se hace presente que mediante Resolución Exenta Nº40 de fecha 28 de julio de 2020 de SernamEG, se reconoció al Programa Casa de Acogida un saldo de $ 1.070.270

pesos, complementando la resolución N° 22 de fecha 31 de marzo que aprobó el convenio de transferencia y ejecución entre SernamEG y Gobernación Provincial de Arica, sin que tal importare un incremento al presupuesto, no obstante definió que el presupuesto a ejecutar ascendería a **$ 86.676.231 pesos (ochenta y seis millones seiscientos setenta y seis mil doscientos treinta y un mil pesos)** y es respecto de este monto que introduce, con fecha 04 de Noviembre se adicionan $ 2.600.000 pesos (dos millones seiscientos mil pesos) señalados en el Considerando Primero numeral quinto del presente instrumento, resultando que el presupuesto a ejecutar ascenderá en adelante a **$ 89.276.231 pesos (ochenta y nueve millones doscientos setenta y seis mil doscientos treinta y un pesos**). indicados, no obstante, a través del oficio N° 758 la Gobernación provincial en el cual disminuye el presupuesto del centro de reeducación de hombres vigentes en un total **de $ 2.200.000 pesos (dos millones doscientos mil pesos), los cuales serán adicionados al presupuesto del dispositivo casa de acogida, resultando que el presupuesto a ejecutar ascenderá en adelante a $ 91.476.231 (noventa y un millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos treinta y uno pesos).** Cabe señalar que considerando la necesidad que presenta la Casa de Acogida, los recursos entregados deben imputarse al ítem 40/49 de gastos operacionales.

CLÁUSULA CUARTA. Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

CLÁUSULA QUINTA. ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLÁUSULA SEXTA. SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a Doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, y en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica de la Directora Nacional, en las Directoras Regionales del SernamEG. Por su parte, el nombramiento de la Gobernadora Provincial de Arica, doña **MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº[redacted], como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 432, de fecha 11 de marzo de 2018.

Firmado por: ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS, DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (Posee un timbre y firma ilegible) – MIRTHA ARANCIBIA CRUZ, GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA (Posee un timbre y firma ilegible)

3.- Cúmplase con los términos contenidos en la modificación del convenio que por este intermedio de aprueba.

4.- Cúmplase con la publicación del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Ángela Nevenka Cereceda Marcos

Firmado digitalmente por Ángela Nevenka Cereceda Marcos
Fecha: 2020.12.11 13:29:00 -03'00'

ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

ACM/CCHP/ELH
Distribución:
Encargada VCM regional;
DAF regional;
Archivo regional.